

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUCIÓN DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO
Rad. 1100131-10-027-2021-00445-00

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

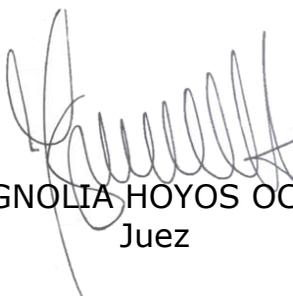
Por cuanto es procedente la solicitud anterior, de conformidad con el artículo 4° de la Ley 25 de 1992, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

EJECÚTESE en cuanto a la cesación de los efectos civiles, la providencia de NULIDAD DE MATRIMONIO RELIGIOSO proferida el 17 de septiembre de 2020 por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Fontibón, respecto al matrimonio católico celebrado el 15 de febrero de 1986 entre CARLOS ERNESTO CASTRO REINA y HANS DARNELLY BEJARANO PEÑA, en la Parroquia Sagrada Pasión, Diócesis de Bogotá.

En consecuencia, COMUNÍQUESE la decisión anterior a la Notaría Veintiuno del Círculo de Bogotá, con el fin de que sea inscrita en el respectivo registro civil de matrimonio, bajo el indicativo serial 4002018. Ofíciense.

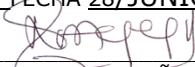
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0109 FECHA 28/JUNIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr